

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 58 # 75 - 81**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que el día 9 del mes Mayo de 2025, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble cerrado y abandonado, que perjudica a las personas que habitan a los alrededores.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario de la vivienda abandonada para que, en el término de la distancia, proceda a realizar las labores de limpieza y desinfección del inmueble anteriormente mencionado.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **EXT-QUILLA-25-057695**

Donde funge como:

Querellante: **GENNARY FIGUEROA LUX**

Querellado: **RAMIRO ENRIQUE INSIGNARES SALCEDO**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,


CARMEN ISABEL LOPÉZ DE URDANETA.
Jefe de Oficina.
Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J Manotas Mercado.
Revisó: Jurídica